

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

Por resolución de esta Alcaldía de esta fecha se ha aprobado la Convocatoria y Bases de creación de BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES DE DEPORTES Y SOCORRISTAS

Presentación de instancias:

Hasta el 30 de abril de 2026

Se adjunta la Convocatoria y Bases reguladoras del proceso

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMAO ELECTRÓNICAMENTE

BASES DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES DE DEPORTES Y SOCORRISTAS ACUÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS (SALAMANCA)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca procedimiento de creación de una bolsa de empleo de MONITOR DE DEPORTES Y SOCORRISTAS ACUÁTICOS con las siguientes características

Personal Laboral Temporal o funcionario interino según las necesidades

Tipo de jornada: A decidir en cada llamamiento

Funciones:

Para el personal laboral: Tareas de apoyo en sus funciones al puesto de Coordinador de Deportes y bajo su coordinación y/o funciones de socorrista acuático en la piscina municipal de la urbanización El Encinar

Para el personal funcionario interino: Las del puesto de Coordinador de Deportes

Titulación académica: Bachiller Superior o equivalente, título de Monitor de Deportes o Superior de la rama deportiva.

Si se opta al puesto de socorrista acuático: Título oficial de socorrista acuático.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para acceder a la bolsa de trabajo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, o de cualquiera de los países de la Comunidad Europea, con sujeción a lo previsto en los artículos 1 y 2 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, o estar en posesión del correspondiente permiso de trabajo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de sesenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de título requerido en la convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido despedido procedentemente de las mismas Administraciones Públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, Ley 53/1994, de 26 de diciembre, el día de la firma del contrato o toma de posesión.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las instancias solicitando participar en la bolsa de empleo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, se dirigirán al Sr Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro



de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, **hasta el día 30 de abril de 2026.**

Los aspirantes deberán de presentar su solicitud en modelo anexo, solicitud que deberá de ir firmada obligatoriamente por el aspirante, acompañando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del título exigido en la convocatoria
- c) Vida laboral.
- d) Fotocopia de la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta para la aplicación de los criterios de selección:

En las instancias se indicará el puesto para el que se opta, pudiéndose optar a los dos.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Para ser admitidos a la bolsa de empleo los aspirantes deberán de presentar con la instancia los documentos señalados en el punto anterior en el registro general del Ayuntamiento, sede electrónica municipal o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN- La Comisión de Selección estará compuesta por funcionarios municipales designados por la Alcaldía-Presidencia:

PRESIDENTE: El Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue

VOCAL: Un funcionario municipal.

SECRETARIO: Un funcionario municipal adscrito al área administrativa

6. –PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: a efectuar mediante la modalidad de concurso. La Comisión valorará la documentación aportada por los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:

1- Experiencia:

- a) Por la acreditación de servicios profesionales en Administraciones Públicas relacionados con el puesto de trabajo de monitor de deportes: 0,05 puntos por mes completo. Máximo 4 puntos
La experiencia en escuelas deportivas municipales se puntuará con 0,10 puntos por mes completo.
- b) Por la acreditación de servicios profesionales prestados como socorrista acuático: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos
- c) Por la acreditación de servicios profesionales en empresa privadas como monitor de deportes 0,01 puntos por mes completo. Máximo 1 punto



En la solicitud se especificará las administraciones o empresas para las que el aspirante ha trabajado en puesto de trabajo para el que se opte, entre las que figuren en su vida laboral, aportando algún documento que así lo acredite.

2- Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la realización de cursos, jornadas, etc., durante los últimos diez años y de duración igual o superior a 20 horas, impartidos por Centros dependientes de las Administraciones Públicas y/o Universidades Públicas o Privadas reconocidos oficialmente, que versen sobre los puestos de trabajo y acreditados mediante copia autenticada del correspondiente diploma o certificado, con arreglo al siguiente baremo:

2.1. Curso de duración inferior a 70 horas: 0,10 puntos.

2.2. Cursos de duración igual a 70 horas e inferior a 120 horas: 0,20 puntos.

2.3 Cursos de duración igual o superior a 120 horas: 0,30 puntos.

Máximo: 2 puntos

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo:

3.1. Por cada título superior: 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos

3.2 Por el título oficial de socorrista acuático: 2 puntos (excepto si se opta solo al puesto de socorrista acuático)

3.3 Por el título oficial de monitor de natación: 1 punto

3.4. Por otros títulos relacionados: 0,50 hasta un máximo de 2 puntos.

El orden de colocación de los aspirantes en la bolsa de empleo se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia y de persistir el empate el orden definitivo se establecerá por sorteo

7.- PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE BOLSA DE TRABAJO.

Finalizada la calificación de los aspirantes la Comisión de Selección, propondrá a la Alcaldía-Presidencia la formalización de la bolsa de trabajo que, una vez aprobada, se publicará por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La bolsa de trabajo estará en tanto no sea sustituida por otras convocada para el mismo puesto.

8.- LLAMAMIENTO PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El llamamiento para la incorporación al puesto de trabajo se producirá, en su caso, siguiendo el orden establecido en la bolsa de trabajo.

Si el llamamiento fuera para su nombramiento como personal funcionario interino el candidato a llamar deberá de estar en posesión de la titulación requerida para el puesto de trabajo del que se trate, procediéndose en otro caso a llamar al candidato que cumpla dicho requisito de entre los integrantes en la bolsa y siguiendo el orden de ésta.



Si el llamamiento fuera para la contratación de socorristas el candidato a llamar deberá de estar en posesión del título oficial de socorrista acuático, procediéndose en otro caso a llamar al candidato que cumpla dicho requisito de entre los integrantes en la bolsa y siguiendo el orden de ésta, teniendo preferencia los candidatos que, además estén en posesión del título de monitor de natación.

Si el tipo de contrato para el que se produzca el llamamiento así lo exigiera debido a las condiciones para su financiación, el candidato a llamar deberá de estar en situación legal de desempleo inscrito en la oficina de empleo a fecha de formalización del contrato.

El llamamiento se hará telefónicamente por el Secretario-Interventor que dará fe del resultado del mismo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Una vez el interesado acepte expresamente la oferta remitida y la administración tenga constancia de dicha aceptación, se citará al interesado para que se persone en día, hora y lugar indicado y presente la documentación que se le especifique para la formalización del contrato o su nombramiento.

Se entenderá que el aspirante renuncia a la oferta y queda anulado su llamamiento, si, en el plazo de veinticuatro horas indicado para su aceptación, no contesta al mismo, no presentase la documentación requerida para la formalización del contrato o nombramiento o no se personará a la firma del mismo en el lugar y hora indicado para ello.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento en el mismo lugar dentro de la Bolsa de Empleo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento de Terradillos como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La situación de ocupado, prestando servicios en otras empresas como personal

contratado o funcionario, supondrá causa de mantenimiento en el mismo lugar de la bolsa exclusivamente en el primer llamamiento, pasando a ocupar el último puesto si no acepta la oferta en sucesivos llamamientos. Para que se produzcan nuevos llamamientos el interesado deberá de comunicar fehacientemente al Ayuntamiento su situación de disponibilidad en la bolsa.

Intentado sin efecto el llamamiento por las causas de renuncia señaladas, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la bolsa.

Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, con independencia del tiempo de duración del contrato o nombramiento. No obstante si el llamamiento fuera para su contratación o nombramiento para un periodo inferior a tres meses el trabajador estará obligado a aceptar la oferta, pero al finalizar su contrato volverá a ocupar su anterior posición en la bolsa.

Los candidatos podrán ser excluidos definitivamente de la Bolsa de Empleo, en el supuesto de no superación del periodo de prueba.

Esta Bolsa de Empleo tendrá una vigencia indefinida, y perderá sus efectos cuando se agote por renuncia injustificada de todos sus integrantes o cuando sea sustituida por otra bolsa de empleo formada para el mismo puesto de trabajo.

No obstante, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo una revisión anual, mediante la actualización y nueva valoración de los méritos de sus integrantes o, en su caso, de los candidatos que quedaron fuera de la misma por no alcanzar la puntuación mínima requerida

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

9. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES DE DEPORTES Y SOCORRISTAS ACUÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS (SALAMANCA)

Apellidos y Nombre:
D.N.I: fecha de nacimiento:..... Teléfono.....
Domicilio: Localidad
Provincia: Código Postal: email.....

Solicita participar en el proceso de formación de bolsa de empleo de monitor de deportes y socorristas acuáticos, declarando conocer las Bases que le son de aplicación, reuniendo todos los requisitos exigidos, los cuales me comprometo a aportar y acreditar documentalmente antes de la toma de posesión o firma del contrato.

Puesto para el que se opta (señálese lo que proceda)

- Monitor de deportes
 Socorrista acuático
 Monitor de deportes y socorrista acuático

Acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) Fotocopia del título exigido en la convocatoria
- c) Vida laboral, teniendo experiencia laboral en las siguientes empresas:
.....
.....
.....
- d) Fotocopia de la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta para la aplicación de los criterios de selección (contratos, nóminas diplomas etc):

(Lugar, fecha y firma).